

Ficha de Apoyo Preventivo

Actuación frente a emergencias, desastres y catástrofes en centros de trabajo, ocasionadas por **tormenta eléctrica**

Una tormenta eléctrica es una descarga brusca de electricidad atmosférica que se manifiestan por un resplandor breve (rayo) y por un ruido seco o estruendo (trueno). Las tormentas se asocian a nubes convectivas (cumulonimbus) y pueden estar acompañadas de precipitación en forma de chubascos; pero en ocasiones puede ser nieve o granizo.

Nuestros centros de trabajo se encuentran expuestos a la manifestación de amenazas de origen natural y/o humano, las cuales pueden ocasionar graves daños a personas, instalaciones e interrumpir sus actividades.

Por esta razón se indica en el artículo 184 bis del Código del Trabajo indica, que el empleador debe “adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar”. Además, Dictamen 5299 del 21.02.2019 - Contraloría General de la República, extiende esta obligación para funcionarios de la Administración Pública.

Este informativo tiene como objetivo dar a conocer las acciones básicas frente a la ocurrencia de una tormenta eléctrica, las que deben ser complementadas con otras que la organización haya establecido frente a esta situación.

Recomendaciones frente a tormenta eléctrica

A. Antes de la ocurrencia de una tormenta eléctrica

El empleador debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su potencial de ocurrencia.

Medidas recomendadas

- Mantener información sobre la ocurrencia de una tormenta eléctrica en centros de trabajo expuestos a esta amenaza.
- Permanece en un lugar seguro, recomendándose en interior de instalaciones o vehículo.

- Evitar actividades y faenas expuestas a trabajos en exterior, tales como producción acuícola, pesca, agricultura, minería, transferencia de carga, entre otros. Seguir las instrucciones establecidas por la autoridad y otras establecidas por el centro de trabajo.

B. Durante de la ocurrencia de una tormenta eléctrica

El empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder al resguardo de los trabajadores.

Medidas recomendadas

- Evitar proximidad a fuentes de agua, árboles, maquinaria, cercas o rejas de metal, alambrados, antenas, mástiles y líneas eléctricas y/o de telefonía.
- Si se encuentra en un vehículo, durante la tormenta eléctrica debe permanecer en él con el motor apagado, y con las ventanas cerradas.
- Evitar permanecer en exterior, sin embargo si se encontrara durante tormenta eléctrica, reduzca al mínimo posible el contacto con el suelo y fuentes de agua.

C. Después de la ocurrencia de una tormenta eléctrica

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Medidas recomendadas

- No salga al exterior hasta que no se presenten condiciones de seguridad.
- Revise el estado de instalaciones, equipos y herramientas, pues pudieran haberse presentado daños.
- Cuando finalice la situación de emergencia y se compruebe que se garantizan condiciones seguras, podrá retornar a sus actividades.